



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO EDITORIAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Art. 1°: Objeto

El Fondo Editorial es el órgano institucional responsable directo e inmediato de la actividad editorial del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). Tiene como objetivo coadyuvar la competencia y la creatividad intelectual, científica y literaria de la comunidad del Colegio de Ingenieros del Perú a nivel nacional e internacional, en el marco del estado de derecho, y los valores éticos y deontológicos, contribuyendo activamente a la integración de los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú con el desarrollo de la sociedad peruana.

Art. 2°: Base legal

- Ley N° 16053, Ley del Profesional de Ingeniería
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que Autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor

Art. 3°: Definición

El Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú procura la más amplia descentralización, universalización y difusión de la producción intelectual de la ingeniería, en sus facetas científicas, académicas, históricas y humanísticas.

Art. 4°: Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a todos los órganos y áreas con el fin de publicar en el Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 5° Finalidad

El Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú tiene por finalidad la publicación y la promoción de las obras escritas por ingenieros e ingenieras colegiados y habilitados, así como de destacados autores en las distintas áreas del conocimiento humano, siempre que se orienten a la búsqueda de la verdad, el desarrollo de la ingeniería, de los valores éticos y de las soluciones a los problemas nacionales e internacionales. Se pondrá especial énfasis en publicar aquellas obras que, por su calidad científica y su carácter humanista represente un apoyo al ejercicio de la profesión de la ingeniería y contribuyan a la ampliación del conocimiento para la investigación, innovación y la solución de los problemas del país.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Art. 6°: Comité Editorial

El Comité Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú estará conformado por:

- Decano Nacional
- Director Tesorero Nacional
- Director Prosecretario Nacional
- 01 Representante de cada Zona Institucional

Las funciones del Comité Editorial son:

- a) En su Primera Sesión definirá el Perfil del Coordinador Editorial.
- b) Establecer la política editorial del Fondo Editorial en armonización con la política general del Colegio de Ingenieros del Perú.
- c) Establecer los criterios académicos y de calidad que deberán cumplir las obras propuestas para su edición.
- d) Determinar las características técnicas de cada publicación impresa o digital.
- e) Reunirse ordinariamente, por lo menos una vez por trimestre o extraordinariamente cuando fuere necesario.
- f) La aprobación para la publicación de cada propuesta editorial se hará en reunión presencial o virtual del Comité Editorial. La instalación y los acuerdos se harán con por lo menos dos miembros.
- g) Aprobar el Plan de Trabajo del Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú, siguiendo los procedimientos o directivas administrativas establecidas, así como el Informe Anual de las actividades realizadas.
- h) Opinar sobre el contenido de los contratos de edición de las obras, cuya publicación haya sido acordada previamente.

Art. 7: Coordinador Editorial

El Coordinador Editorial estará a cargo del Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú, quien debe de acreditar experiencia específica en las publicaciones editoriales y sus funciones serán:

- a) Organizar, evaluar, proponer y recomendar sobre las propuestas de publicación remitidas al Colegio de Ingenieros del Perú, asegurando que cumplan con los criterios establecidos.
- b) Brindar opiniones técnicas fundamentadas sobre las propuestas de edición, publicación y financiamiento de libros presentados al Colegio de Ingenieros del Perú, contribuyendo a la selección de proyectos de alta calidad.
- c) Coordinar la distribución de la producción editorial a través de diversos medios, asegurando una amplia difusión y acceso a las publicaciones.
- d) Gestionar las acciones administrativas relacionadas con solicitudes de depósito legal, International Standard Book Number (ISSN), código de barras e International Standard Serial Numbers (ISBN) ante la Biblioteca Nacional del Perú; asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y facilitando la disponibilidad y trazabilidad de las publicaciones.
- e) Organizar, reglamentar y coordinar las publicaciones de las revistas institucionales.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

- f) Gestionar la indexación de las revistas institucionales en repositorios y plataformas bibliográficas.
- g) Organizar y conducir los procesos de convocatorias para la publicación de libros.
- h) Organizar, ejecutar y conducir las ediciones, publicaciones y difusiones de los libros y de las revistas institucionales.
- i) Oficiar de Secretario de Actas en las reuniones del Comité Editorial.
- j) Tramitar en las instancias correspondientes los documentos del Comité y otros relacionados.
- k) Llevar a cabo todas las funciones y procesos que le compete al Fondo Editorial.

Art. 8°: De las publicaciones

El Fondo Editorial a través de su Comité selecciona, revisa, aprueba o desaprueba las propuestas de publicación remitidas al Colegio de Ingenieros del Perú, proporciona opinión técnica respecto a los co-ediciones, tiene competencias para autorizar las solicitudes de publicaciones externas, se encarga de la difusión y la distribución de su producción editorial, a través de los diversos medios disponibles de su producción editorial.

El Fondo Editorial es responsable de la edición de los siguientes productos editoriales:

- a. Libros.-** Este rubro comprende, principalmente, las obras que sean creación intelectual de los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú. Asimismo, incluye obras elaboradas por terceros que el Fondo Editorial juzgue conveniente publicar.

El derecho de autor de la edición publicada de manera física y digital por el Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú, pertenecerá al Colegio de Ingenieros del Perú. El mismo que se encargará de proteger ante cualquier acontecimiento.

Los criterios de evaluación que se aplicarán en la valoración de los libros son: a) originalidad, b) relevancia científica o académica, c) trascendencia social o cultural, y, d) solidez lógica-argumentativa.

- b. Publicaciones periódicas.-** Comprende las series de revistas y demás publicaciones periódicas aprobadas por el Fondo Editorial. Cada una de las revistas creadas y por crearse, se regirán por un reglamento especial, que será presentado ante el Comité Editorial del Fondo Editorial, por el Director designado a la Revista, a nombre de su Comité Editorial que luego de revisar y aceptarlo, lo remitirá a las instancias del Colegio de Ingenieros del Perú que correspondan, para su aprobación institucional.

El Director de la Revista será:

- Nombrado idóneamente a propuesta del Comité Editorial del Fondo Editorial, mediante acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

- Presidirá el comité editorial de la Revista que se le ha sido encomendada.

c. Otras publicaciones.- Se incluyen dentro de esta clase otras publicaciones que el Fondo Editorial estime pertinentes, como libros de Consulta Científica, Humanística e Ingeniería, Textos Universitarios, Guías de Práctica, Cuadernos de Investigación, Documentos de Trabajo mediante sistemas informáticos entre otros.

Art. 9°: La distribución de libros

El Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú distribuye las publicaciones por medio de acta de entrega por el Coordinador y el solicitante. Los solicitantes podrán ser todas las dependencias y áreas del CIP y personas o entidades externas al CIP. En el caso de las dependencias y áreas del CIP deberán remitir un informe o correo electrónico solicitando el número de ejemplares y de ser el caso el título del libro; además. Si es persona o entidad externa deberá presentar una solicitud dirigido a Decanato Nacional del CIP, indicando el número de ejemplares y de ser el caso los títulos de los libros, los ejemplares se entregarán en calidad de donación, si y solo si, la finalidad de los libros es en beneficio de los miembros de la Orden y de la sociedad (colegios, universidades, bibliotecas, institutos, etc.)

El CIP podrá entregar en donación material bibliográfico en calidad de presente a ingenieros(as), personajes del ámbito nacional e internacional que hayan participado o apoyado en el desarrollo de las actividades del CIP; así como el aporte a través de su labor a la ingeniería, ciencia y la sociedad.

Art. 10°: Propuestas de publicación

Todo escrito, imagen, video u otra forma de presentación remitidos al Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú deben tener como autor principal a un miembro de la comunidad de ingenieros del Perú debidamente colegiado y habilitado y/o institución vinculada al Colegio de Ingenieros del Perú, sólo excepcionalmente podrán ser admitidos para su evaluación obras cuyos autores únicos o principales sean ingenieros extranjeros o individuos de otro profesión, en este caso dicha admisión debe contar con la aprobación unánime de los miembros titulares del Comité Editorial del Fondo Editorial. Asimismo, el Fondo Editorial del CIP podrá solicitar obras por encargo sobre aquellos temas que se consideren oportunos y necesarios.

El Fondo Editorial del CIP, podrá realizar la publicación de libros a través de la ejecución de convocatorias para publicación de libros durante todo el año, mismas que tendrán que estar regidas mediante Bases específicas.

Art.11°: Financiamiento

Las fuentes de financiamiento del Fondo Editorial del CIP son:

- a) La asignación presupuestal anual concedida por el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, previa presentación y evaluación del plan de trabajo



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

anual y su correspondiente propuesta de presupuesto, presentada oportunamente por el Comité Editorial del Fondo Editorial.

- b) Las donaciones de las personas naturales o jurídicas previa aceptación de la mayoría simple de los integrantes del Comité Editorial del Fondo Editorial, la cual debe constar en las actas correspondientes y ser derivadas al Consejo Nacional para su aprobación final.

Art.12°: Presentación de propuestas de publicación

Los autores, dirigirán al Decano Nacional del CIP la presentación de la solicitud y proyecto de publicación; tales documentos se podrán entregar a través de mesa de partes del Colegio de Ingenieros del Perú, sito en la Av. Arequipa N° 4947, Miraflores, Lima – Perú. Alternativamente podrán enviar los tres documentos en su versión electrónica al correo electrónico mesadepartes.cn@cip.org.pe o fondoeditorial@cip.org.pe y, en el caso de la presentación para la publicación en las revistas, a través de los correos electrónicos publicados en las revistas de manera física y/o digital. La propuesta de traducción de originales escritos en otro idioma deberá ir acompañada del correspondiente financiamiento.

Los autores remitirán su material al Fondo Editorial de la siguiente manera:

- a) Para el caso de la publicación en revistas, estará estipulado en las instrucciones independientes a los Autores, que aparece en la versión impresa y electrónica de dicha revista.
- b) En los demás casos, la petición contendrá los siguientes documentos:
- Carta dirigida a Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (Anexo 1).
 - Declaración Jurada de Autoría y Originalidad (Anexo 2).
 - Versión impresa y electrónica del material contenida en disco compacto u algún otro medio electrónico por el cual sea factible poder tener en calidad la propuesta manuscrita.

Art. 13°: Evaluación de propuestas de publicación

Cumplido ese trámite, el Comité Editorial designará a dos especialistas (evaluadores pares), quienes evaluarán el contenido del texto y emitirán su informe dentro de un término máximo de 21 días calendario.

Art. 14°: Lineamientos de estructura del proyecto

El proyecto de edición debe comprender, los siguientes aspectos referentes a la publicación propuesta:

- Título.
- Objetivos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

- Justificación.
- Relevancia.
- Cualquier otro aspecto que el autor o autores consideren conveniente.

Art. 15°: El dictamen de la propuesta de publicación

El dictamen emitido por los evaluadores puede ser:

- Publicable.
- No publicable.
- Publicable con observaciones.

Art. 16°: De las observaciones para su publicación

En caso de que los revisores designados formulen observaciones a la obra, éstas serán inmediatamente puestas en conocimiento del autor. La respuesta de los autores a las observaciones formuladas deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días calendario. Si al término de dicho plazo no se hubiere recibido pronunciamiento del autor, se entenderá que éste desiste de publicar la obra y debe retirar su documento.

Art. 17°: Del levantamiento de observaciones

La respuesta del autor, si la hubiere, deberá ser puesta en conocimiento del revisor especialista (o revisores) que formuló observaciones, quien, deberá emitir una nueva opinión, que puede ser favorable o desfavorable. Para que pueda plantearse finalmente la edición de una obra, la misma deberá recibir informe favorable de los dos revisores especialistas. En caso de producirse dos informes desfavorables, la obra en referencia no será publicada.

Art. 18°: De la presentación del libro o producto editorial

Todo libro o producto editorial publicado por el CIP, deberá exhibir en forma obligatoria las siguientes indicaciones

- Título.
- Nombre del autor o autores.
- Nombre del traductor, adaptador y/o compilador, si lo hubiera.
- Símbolo de derechos reservados (copyright) con indicación del nombre del autor, además del Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú y el año de la primera publicación.
- Año de edición.
- Tiraje de edición.
- Pie de imprenta, con el nombre y domicilio del impresor reproductor.
- Registro de ISBN o ISSN, según corresponda.
- Número de Depósito Legal y Código de Barras.
- Texto referente a los derechos reservados y derechos de autor.
- Bibliografía siguiendo las normas técnicas de acuerdo a cada especialidad.
- En todas las publicaciones del CIP, deberá figurar de modo ostensible su logotipo institucional.
- Otros datos establecidos por el Biblioteca Nacional del Perú.



Art. 19°: Sobre el flujo de trabajo de edición

En el momento que un proyecto de edición de libro ha pasado por la revisión de pares y la evaluación es favorable, se podrá dar inicio al proceso de edición del libro, el cual cuenta con las siguientes etapas:

- Corrección de estilos y diseños de textos.
- Traducción al idioma final establecido (Esta etapa es opcional)
- Diagramación y diseño de libro.
- Impresión del libro y/o material aprobado.
- Publicación digital e impresa (según sea el caso).

Art. 20°: De las formas del Convenio

Para cada obra a publicarse, el CIP en la persona de su representante legal, firmará un convenio de edición y publicación con el autor o los autores, de acuerdo con las políticas del CIP y del presente reglamento.

El autor o los autores asegurarán que el trabajo es obra suya, que es inédito y que permanecerá como tal hasta su publicación por el Fondo Editorial del CIP. En el caso de trabajos correspondientes a varios autores o autoras, todos ellos suscribirán los términos del convenio.

El convenio deberá estipular claramente los deberes y obligaciones de las partes, en caso de incumplimiento de algunas de las partes, en el contrato deberá establecerse las sanciones que ameriten y los pasos a seguir.

Art. 21°: De la reedición de un libro u obra

En caso de reedición de un libro y obra ya publicada en todo o en parte por otra editorial, deberán aclararse con dicha casa editora los deberes y derechos correspondientes. El autor o los autores afirmararán que liberar a el Colegio de Ingenieros del Perú de toda responsabilidad respecto al contenido de su trabajo en el hipotético caso de las acciones o reclamaciones judiciales o administrativas referidas a su trabajo.

Art. 22°: De la política de edición del CIP

El autor o los autores reconocerán, asimismo, que aceptarán que el trabajo sea publicado de acuerdo con la política editorial del CIP, explicitando las condiciones en las que cede los derechos de autor y de difusión del libro u obra en cuestión, así como los términos de la compensación que el autor o autores recibirán (en número de ejemplares) por concepto de los derechos de autor, que serán materia de especificación en los términos del convenio que suscriban las partes. La compensación no podrá exceder el 30% de los ejemplares impresos, el 70% restante le corresponde al CIP por la inversión realizada en la publicación de la producción literaria.

En el caso que la publicación del material bibliográfico sea autofinanciado por el autor o los autores, deberá pasar por los procesos de evaluación por parte del CIP, para



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

garantizar la calidad e idoneidad de la publicación, si las evaluaciones indican que la publicación es apta para publicar, el CIP dará los permisos correspondientes para la utilización del logotipo y dato del CIP en la publicación del material bibliográfico. En contraprestación el autor entregará el 10% de los ejemplares impresos.

Art. 23°: Venta de material bibliográfico

El material bibliográfico producido por el Colegio de Ingenieros del Perú a través del Fondo Editorial podrá ser puesto a la venta, previa aprobación del Comité Editorial y los procesos establecidos por el CIP para la venta, el valor monetario asignado deberá ser calculado a referencia de los costos de producción que conllevaron a la publicación del material bibliográfico, adicionando un margen de utilidad para el CIP.

Todo pago por concepto de material bibliográfico producido por el Fondo Editorial será cancelado a través de los distintos canales de pagos ofrecidos por el CIP, una vez con el comprobante de pago el usuario se podrá comunicar con el Coordinador del Fondo Editorial para recibir el material bibliográfico adquirido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Disposición primera: Cualquier reforma o modificación del Reglamento General del Fondo Editorial, será formulada por el Comité Editorial y se remite al Área Legal para su revisión correspondiente, luego de ello, al Decano Nacional, quien elevará el expediente a sesión del pleno del Consejo Nacional del CIP para su respectiva aprobación.

Disposición segunda: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Comité Editorial del Fondo Editorial y como última instancia por el pleno del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Fondo Editorial

ANEXO N° 01
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
FONDO EDITORIAL

Señor(a)

Ing.

Decano(a) Nacional del Colegio del Ingeniero del Perú

El suscrito,, identificado con
DNI N°, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con el número
....., en mi condición ingeniero(a) colegiado y habilitado, autor principal
del material titulado

.....
....., me permito presentarlo para su evaluación
y posible publicación por el Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú, según
los criterios establecidos en su reglamento, los cuales conozco y acepto.

Declaro que no existe ningún potencial conflicto de interés con la publicación del
material, así como la fuente de financiamiento.

Cordialmente,

Firma
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono celular:
Teléfono fijo:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

ANEXO N° 02

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - FONDO EDITORIAL

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

El autor o autores declaramos bajo juramento que el material titulado: ,presentado para su posible publicación por el Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú.

1. Es propiedad del autor o autores, es inédito, no ha sido publicado o difundido previamente parcial o totalmente por ningún medio, ni presentado para publicación en alguna otra editorial o similar, en cualquier idioma. Tampoco será presentado posteriormente a ninguna editorial o similar, a menos que el autor o autores reciban una comunicación electrónica del Comité Editorial del Fondo Editorial indicando que ha decidido no publicarlo.
2. Que conocemos y aceptamos las condiciones establecidas en el Reglamento General del Fondo Editorial del Colegio de Ingenieros del Perú.
3. En caso que el Fondo Editorial acceda a realizar la publicación, cedemos los derechos de autor de esta edición impresa y digital, manteniéndolos en caso que se realice una reimpresión o reedición posterior por nuestra cuenta.
4. Los autores entendemos que no recibiremos, ni exigiremos, ninguna regalía o compensación de cualquier tipo o naturaleza de parte del Fondo Editorial o del Colegio de Ingenieros del Perú, que no estén establecidas en el Reglamento General del Fondo Editorial.
5. Que cualquier problema ético vinculado con el desarrollo y publicación de nuestro material es de entera responsabilidad de los autores, eximiendo de responsabilidad al Fondo Editorial y al Colegio de Ingenieros del Perú.
6. Que el Fondo Editorial tiene la potestad de solicitar información adicional a los autores o a terceros que permitan verificar la veracidad de la información contenida en el material remitido.
7. Que hemos declarado cualquier potencial conflicto de interés con la publicación del material, así como la fuente de financiamiento, en la Carta de Presentación al Colegio de Ingenieros del Perú.
8. Que todos los autores han participado realmente en el planeamiento, ejecución, desarrollo y/o corrección del material remitido.

Firmamos el presente documento, en señal de que estamos de acuerdo con todos los puntos especificados en esta declaración.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CIP	FIRMA

El que suscribe,, en su carácter de autor principal, asume la responsabilidad total del trabajo presentado y afirma que los datos consignados en esta declaración jurada son correctas y responden a la realidad.

Firma

Apellidos y nombres:

Lugar:

Fecha: